



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 6 DE JULIO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE NO. 11001020300020220208800 FECHA DE AUTO: 6 DE JULIO DE 2022 RESULTADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LUIS FRANCISCO MENDOZA GÁRNICA CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ESA CIUDAD. POR LA SECRETARÍA DE LA SALA ENTÉRESE DE LA INSTAURACIÓN DE ESTA ACCIÓN POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES EN EL JUICIO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS INCOADO CONTRA EL ACCIONANTE POR BELÉN ELVIRA MENDOZA DE MOLANO Y ARACELLY MENDOZA GÁRNICA (RADICADO 11001-31-03-017-2016-00411), PARA QUE PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. SE RECONOCE AL ABOGADO NÉSTOR RAÚL CHARRUPI HERNÁNDEZ COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS CONSTITUCIONALES, SOLICÍTESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS RENDIR EL INFORME A QUE ALUDE EL CANON 19 DEL DECRETO 2591 DE 1991 Y REMITIR COPIA DE LAS ACTUACIONES FUSTIGADAS. POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A OSCAR JULIO OCAMPO Y A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 18 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 18 DE JULIO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL